



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 211/2016

Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación. Convocatoria.

Bs. As., 19/01/2016

VISTO el Expediente N° 40.156/2015 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957, reglamentada por el Decreto N° 1973 de fecha 20 de octubre de 1986 y sus modificatorios, el Decreto N° 337 de fecha 9 de marzo de 1995, la Resolución N° 354 de fecha 26 de junio de 2012 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto se dispuso aceptar la renuncia al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo Enrique GONZALEZ.

Que el Artículo 21, inciso s) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 establece que, cuando necesidades de servicio lo ameriten, los funcionarios del Cuerpo Permanente Pasivo podrán ser convocados a prestar servicio activo.

Que el Decreto N° 337/95 establece en VEINTICINCO (25) los cargos previstos en la Estructura Orgánica del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para ser cubiertos por funcionarios de la Categoría "A", Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, designados en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 o convocados al servicio activo en orden a lo establecido en el Artículo 21, inciso s) del mismo texto legal.

Que en atención a estrictas necesidades de servicio, resulta conveniente convocar al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación al referido funcionario diplomático.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.



Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convócase al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Guillermo Enrique GONZALEZ (L.E. N° 7.971.165) de conformidad con el Artículo 21, inciso s) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
MACRI. — Susana M. Malcorra.

Fecha de publicacion: 20/01/2016

